

DECRETO EDIL N° 007/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS:

El Alcalde Municipal de Tarija, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, conferidas por el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el parágrafo II del artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y el art. 26 inc. 9 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, mediante Decreto Municipal N° 011/2021, se aprueba la Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en el marco de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 482 Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, el Artículo 13 de la misma Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el: Órgano Ejecutivo podrá ... b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, por su parte el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene entre sus atribuciones, Dictar Decretos Ediles.

Que, con los límites de este régimen legal, se debe dar cumplimiento a la designación de manera interina, en el marco de las causales de ausencia del titular, conforme a norma.

Que, de acuerdo a nota CITE: GAMT/SMPID/047/2025 y HR. 01540/2025, se tiene autorizado el interinato por la MAE.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Alterno del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **Secretario Municipal de PLANIFICACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTERINO**, conforme a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija al funcionario municipal:

- LUIS ROBERTO NARVAEZ OLAGUIVEL



ARTÍCULO SEGUNDO. – Dicho interinato y vigencia del presente decreto edil será a partir de fecha 30 de enero de 2025 hasta el 07 de febrero de la presente gestión 2025, el mencionado cargo deberá ser desempeñado de manera responsable y eficaz, situación que no lo exime del ejercicio de sus funciones habituales con relación a la prestación de sus servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - Ejecútese el presente Decreto Edil a través de la Unidad de Coordinación Legislativa y Despacho, por intermedio de la Oficina de documentación de Despacho se deberá remitir la presente norma municipal a los destinatarios para su fiel y estricto cumplimiento.

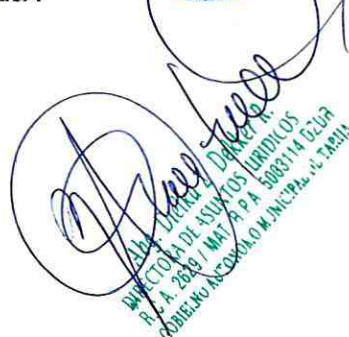
ARTÍCULO CUARTO. - Para fines de conocimiento y gestión la oficina de documentación de despacho remitirá copia del presente Decreto Edil a:

- a) Todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
- b) Concejo Municipal.
- c) Órgano Regulador competente.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Cesar Mentasti Padilla
ALCALDE ALTERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c./Archivo/Despacho